

¿Hacienda somos todos?

FRANCISCO DE LA TORRE

Hay preguntas, importantes y correctas, que además no tienen una respuesta fácil. Una de ellas es si Hacienda somos todos. A esta cuestión me he tenido que enfrentar en bastantes ocasiones, tanto por haber ejercido como **inspector de Hacienda** durante 15 años, como por haber escrito un libro con ese título: *¿Hacienda somos todos? Impuestos y fraude en España* (Debate 2014).

La respuesta más curiosa a esta pregunta me la dio un niño de 12 años que no entendía por qué le había dedicado 288 páginas a la pregunta, cuando estaba muy cla-

ro que había quienes defraudaban y no pagaban impuestos. Y es cierto, Hacienda no somos todos porque hay quienes no pagan sus impuestos, pero que deberían pagarlos. Para el niño, la cuestión de que pagasen o no, si que estaban todos obligados a pagar, no estaba en discusión.

Seguramente el niño no lo sabía, pero nuestra Constitución en su artículo 31 es meridiana: «Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica». Además, si hubiese un incumplimiento generalizado de los impuestos no se podría pagar el gasto público.

De todas formas, uno puede esperar que para defender a un acusado, especialmente de conductas muy poco honorables, sus abogados defensores retuerzan todos los argumentos. Aún así, cuando escuché que «Hacienda somos todos» era una afirmación puramente publicitaria, sin valor jurídico alguno, me quedé estupefacto. De hecho,

cuando la publicidad no vincula y obliga a su emisor, es puramente publicidad engañosa. Y uno no espera que en un juicio se diga públicamente que el Estado hace sistemáticamente publicidad engañosa.

Ahora bien, ésta no fue la afirmación de un letrado defensor cualquiera en un juicio de poca monta, sino de la Abogada del Estado que –supuestamente– ejercía la acusación en nombre de Hacienda en el caso *Nóos*. Para evitar el enjuiciamiento de la **Infanta Cristina**, la Abogacía del Estado, dependiente del Ministerio de Justicia, y la Fiscalía solicitaron la aplicación de la *doctrina Botín*. Para que esta doctrina sea aplicable es necesario que no ejerciten la acusación ni el fiscal, que representa los intereses generales, ni el perjudicado directo, en este caso Hacienda, ya que se acusa a la Infanta Cristina de colaboración necesaria en un delito contra la Hacienda Pública.

Esta *doctrina Botín* es discutida y discuti-

ble. Pero con independencia de eso, las acusaciones pueden tener el convencimiento de que una acusada no participó en una conducta delictiva. Sin embargo, a los acusadores públicos se les puede pedir que acusen y que no hagan de abogados defensores, aunque sólo sea porque para eso les paga el Estado, es decir, todos los contribuyentes. ¿Quiénes son los contribuyentes? Esos famosos «todos» del artículo 31 de la Constitución, los que tienen que pagar y de hecho lo hacen.

Incluso si hacen de abogados defensores, lo mínimo que se les puede pedir es que con su defensa no minen la debilitada confianza de los españoles en las instituciones. Los españoles que en su inmensa mayoría sí pagan sus impuestos se merecen algo mejor que esto.

Francisco de la Torre Díaz es **inspector de Hacienda**, autor de *¿Hacienda somos todos?* y diputado de Ciudadanos.